

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de junio de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

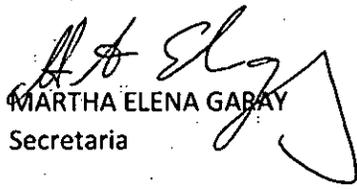
Con sujeción a lo previsto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se procede a corregir el proveído de fecha 18 de mayo del cursante año, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en cuanto a que el auto que libró mandamiento de pago data del 27 de septiembre de 2019 y no como allí se indicó.

Las decisiones tomadas en el referido auto quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00240-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 033, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria